



DIRECCION NACIONAL  
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RG/N° 11 /2016

**“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES RENOVACION DE MARCAS TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL”**

Asunción, 21 de noviembre de 2016

**VISTO:**

El comunicado emitido por la **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO)** donde se informa sobre inconvenientes técnicos en el servicio de internet; el informe remitido por la Dirección de Informática dependiente de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual; las disposiciones de la **Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”**; el **Decreto N° 460/13 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/12 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”**; y,

**CONSIDERANDO:**

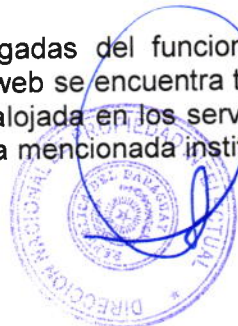
Que, la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Artículo 4° que: *“La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tendrá las siguientes funciones: j) Dictar las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la legislación pertinente.”*

El mismo cuerpo normativo, en su Artículo 10 estipula como funciones de la Dirección Nacional *“b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” i) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).”*

Que, el Decreto N° 460/13 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.798/13 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”, establece en su Art. 50 que: *“La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, está a cargo de un Director Nacional. En caso de ausencia temporal, el Director Nacional será reemplazado interinamente por uno de los Directores de la Institución, que aquel designe por Resolución.” “El Director Nacional, es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la formulación y la ejecución de la política confiada a la DINAPI y en tal carácter ejerce la representación legal y la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales, así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad”.*

Que, el día de la fecha se ha producido un corte en el servicio de internet proveído por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO).

Que, las dependencias encargadas del funcionamiento del Sistema Informático han informado que nuestra página web se encuentra temporalmente fuera de servicio, debido a que la misma se encuentra alojada en los servidores de la SENATICs, que dependen de los servicios de internet de la mencionada institución





DIRECCION NACIONAL  
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RG/N° 11 /2016

**“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES RENOVACION DE MARCAS TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL”**

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ESTABLECER la SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS Y PROCESALES en los diferentes Expedientes de RENOVACION DE MARCAS procesados por ante la DINAPI, desde la fecha presente fecha hasta el día martes, 21 de noviembre de 2016.**

**Artículo 2°.- DISPONER que el cómputo de plazos de los diferentes procesos y expedientes de renovación de marcas tramitados por ante la DINAPI se reanudará, de pleno derecho, el día martes 22 de noviembre de 2016.**

**Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-**

**Abog. Patricia Stanley  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual**

Zimbra:

csanabria@dinapi.gov.py

**COMUNICADO DE COPACO - INCONVENIENTES DE SERVICIOS DE INTERNET****De :** Gustavo Britéz <gbritez@dinapi.gov.py>

lun, 21 de nov de 2016 11:46

**Asunto :** COMUNICADO DE COPACO - INCONVENIENTES DE SERVICIOS DE INTERNET

📎 1 ficheros adjuntos

**Para :** Informaciones Generales <dinapitodos@dinapi.gov.py>**CC :** prensadinapi <prensadinapi@gmail.com>

Buenos días

A través de este medio informo que COPACO emitió un comunicado con respecto a inconvenientes técnicos con el servicio de internet. Por tal motivo, nuestra página web se encuentra temporalmente fuera de servicio, debido a que la misma se encuentra alojada en los servidores de la SENATICs, que dependen de los servicios de internet de la mencionada institución. Estaremos pendientes a la solución del mismo para informales sobre novedades. Que tengan un excelente resto de jornada. Saludos cordiales.

Atentamente

Gustavo B.

<https://www.facebook.com/COPACO.SA.COMUNIDAD.OFICIAL/photos/a.222061684479300.61878.218457858173016/1316180995067358/?type=3&theater>



**COMUNICADO**  
**INCONVENIENTES EN EL**  
**SERVICIO DE INTERNET**

La Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO S.A.), informa que actualmente el **Servicio de Internet** y las **Líneas de Call Center (0800, 2385027)** se encuentran con dificultades técnicas.

Los Técnicos están trabajando arduamente para restablecer los servicios en la brevedad posible.

Se agradece la comprensión por los inconvenientes y se solicita disculpas por las molestias ocasionadas.

**Ing. Gustavo Britéz****Dirección de Informática****Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)**

Avda. España Nº 323 c/ Estados Unidos

**Telef.: +595 21 210-977**